DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA
No. FGN-RCA-0054-2025

CONTRATANTE:	Fiscalía General de la Nación – Subdirección de Apoyo - Regional Caribe
CONTRATISTA:	**SUMA DESARROLLO AMBIENTAL S.A.S,** representada legalmente por **FELIX GUILLERMO BELTRÁN MARÍN,** identificado con C.C. No. 5.641.391 expedida en El Carmen.
IDENTIFICACIÓN:	**NIT: 901.694.55-0**
VALOR:	**$0 PESOS** (La Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Caribe, NO EROGARÁ recurso alguno para el proceso contractual, razón por la que no se solicita Certificado de Disponibilidad Presupuestal para soportar el mismo, sin embargo, el monto final de los elementos permutados dentro del contrato no podrá ser superior a la Mínima Cuantía.
OBJETO:	Permutar los elementos aprovechables y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES) resultantes de las actividades de la Fiscalía General de la Nación - Regional Caribe por elementos e insumos acorde con las necesidades y actividades de la gestión ambiental de la Entidad.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2026, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

CONSIDERACIONES

I. Que la misión de la Fiscalía General de la Nación es garantizar el derecho al acceso a la justicia de los habitantes del territorio nacional, por medio de la investigación de las conductas punibles, el ejercicio de la acción penal y de la acción de extinción del derecho de dominio, en el marco del debido proceso. Así mismo, proteger los derechos a la verdad y a la reparación de las víctimas de los delitos y participar activamente en el diseño y la ejecución de la política criminal del Estado.

II. Que la necesidad a satisfacer es el suministro e instalación de cortinas enrollables, incluidos los accesorios y elementos que se requieran para su debido funcionamiento, para las distintas sedes de la Subdirección de Apoyo Regional Caribe de la Fiscalía General de la Nación.

III. Que la Fiscalía General de la Nación desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

IV. Que la Oferta del Proponente **SUMA DESARROLLO AMBIENTAL S.A.S**, resultó ganadora del proceso de selección, dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en la Invitación Pública No. FGN-RCA-MC-0045-2025.

V. Que la Contratista se seleccionó por medio del proceso de selección de Mínima Cuantía, identificado con el N° FGN-RCA-MC-0045-2025.

VI. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

VII. Que en cumplimiento de la función establecida en el literal c del numeral 5.1.2.1 del Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación, actualizado mediante Resolución No 5645 del 17 de julio de 2024, el Comité Evaluador emitió informe de recomendación de suscripción de aceptación de oferta, dirigido al ordenador del gasto, quien previo análisis lo acoge y procederá emitir Aceptación de Oferta.

VIII. Las siguientes cláusulas hacen parte integral del documento adicional de la Aceptación de Oferta Electrónica No**. FGN-RCA-0045-2025**:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato

Permutar los elementos aprovechables y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES) resultantes de las actividades de la Fiscalía General de la Nación - Regional Caribe por elementos e insumos acorde con las necesidades y actividades de la gestión ambiental de la Entidad.

Los documentos del proceso forman parte del Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 2 – Valor del Contrato

La presente contratación NO EROGARÁ recurso alguno, razón por la que no se solicita Certificado de Disponibilidad Presupuestal para soportar el mismo, sin embargo, el monto final de los elementos permutados dentro del contrato no podrá ser superior a la Mínima Cuantía.

Los valores unitarios de los elementos objeto del contrato se encuentran detallados en el Anexo Oferta Económica, suscrito por el representante legal del contratista, el cual hace parte integral del presente documento.

Cláusula 3 - Forma de pago

La Fiscalía General de la Nación entregará al contratista a título de permuta, el material y elementos aprovechables y a su vez solicitará al contratista los elementos o insumos permutables indicados que contribuyan al funcionamiento de la gestión ambiental de la entidad.

La Fiscalía General de la Nación NO EROGARÁ dinero alguno por la suscripción del contrato que se derive del presente proceso; por lo anterior, no ha dispuesto presupuesto. En consecuencia, el contratista recibirá de la Fiscalía General de la Nación, el material y elementos reciclables para que realice el pesaje de dicho material aprovechable para su disposición final. En ese sentido, al contratista le será entregado por parte de la Entidad el material y elementos aprovechables en la cantidad que corresponda, como resultado de la

conversión que realice el supervisor del contrato respecto del valor por kilo establecido en el contrato y el valor de los elementos entregados por el contratista.

Para efectos de la presente contratación, está determinado que los gastos que se generen con ocasión de la ejecución del mismo (Impuestos, tasas o contribuciones, insumos adicionales, elementos de trabajo entre otros) serán asumidos por el contratista, por lo cual deberá tenerlos en cuenta para la presentación de la oferta.

Para los elementos a adquirir con la permuta, el contratista entregará una (1) cotización de los elementos, la cual será avalada o autorizada por la supervisión del contrato, previo a la entrega de los mismos.

Elementos a entregar por parte del contratista en calidad de permuta a la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Caribe:

Ítem	Producto Permuta	Unidad de Medida	Especificación	Imagen de referencia
1	Tropezones	un	Elaborado en MDF. Impresión Digital full color. Medida: 1,70 x 80 cm con logo de la Fiscalía y Justicia Verde. Con mensajes ambientales según se requiera. El diseño será enviado una vez se solicite la pieza por compensación.	
2	Retablos	un	RETABLOS - En material MDF con impresión digital a full color. De 60 x 90 cm, con logo de la Fiscalía y Justicia Verde. Con mensajes ambientales según se requiera. El diseño será enviado una vez se solicite la pieza por compensación.	

3	Impresiones en vinilo transparente adhesivo para espejos o baldosín	un	En vinilo de 60 x 40 cm, con logo de la Fiscalía y Justicia Verde. Con mensajes ambientales según se requiera. El diseño será enviado una vez se solicite la pieza por compensación.	

4	Punto ecológico exterior	un	Tres (3) contenedores rectangulares cada una de mínimo 55 litros en polietileno (material recuperado), con tapa vaivén. Estructura en tubo cuadrado de 1,5"por calibre 38 y terminado en pintura electrostática, medidas mínimas alto 100 cm, ancho 100 cm y largo 40 cm. Material del panel de señalización en lámina metálica cold rolled calibre 18 de 90x4x20 cm. La marcación del panel en textos o logotipos sobre vinilo adhesivo con el diseño de la imagen institucional de Justicia Verde según se indique. Los colores de los contenedores son: blanco, verde y negro. Los puntos ecológicos deberán tener impreso el nombre de los residuos a	

			depositar, tanto en la tapa como en el cuerpo de la caneca.	

5	Punto ecológico exterior	un	Dos (2) contenedores rectangulares cada una de mínimo 55 litros en polietileno (material recuperado), con tapa vaivén. Estructura en tubo cuadrado de 1,5"por calibre 38 y terminado en pintura electrostática, medidas mínimas alto 100 cm, ancho 100 cm y largo 40 cm. Material del panel de señalización en lámina metálica cold rolled calibre 18 de 57x4x16 cm. La marcación del panel en textos o logotipos sobre vinilo adhesivo con el diseño de la imagen institucional de Justicia Verde según se indique. Los colores de los contenedores son: blanco y negro. Los puntos ecológicos deberán tener impreso el nombre de los residuos a depositar, tanto en la tapa como en el cuerpo de la caneca.	

6	Punto ecológico interior	un	Con tres (3) compartimientos. Elaborado en Cold Rolled de 105 litros, largo 30 cm, ancho 70 cm, alto 80 cm., pintura electrostática, ruedas macizas en caucho. Sistema de aros sujetadores de bolsa removibles. Señalización según se indique por la entidad. Los puntos ecológicos deberán tener impreso el nombre de los residuos a depositar, tanto en la tapa como en el cuerpo de la caneca.	
7	Rótulos de identificación de residuos peligrosos	un	Etiqueta adhesiva según la muestra que se entregue y medidas de mínimo 10 cm de largo x 10 cm de alto. El diseño será enviado una vez se solicite la pieza por compensación.	
8	Contenedor para tóner	un	Recolector de tóner color azul, de capacidad mínima de 208 L, diámetro de 60cm y alto de 85 cm. Material polietileno. Diseño establecido por la entidad según referencia. Debe venir etiquetado con tres (3) rótulos adhesivos con la leyenda “Deposite aquí el tóner vacío” Juntos Podemos, de las siguientes medidas: Uno de 22x10 cm, uno de 22x15 cm y uno de	

			46x22 cm. El diseño será enviado una vez se solicite la pieza por compensación.	

9	Rótulos de identificación de canecas para tóner vacío	un	TRES RÓTULOS – Tres (3) Etiquetas adhesivas con las siguientes medidas: * Una (1) de 22 x 10 cm * Una (1) de 22 x 15 cm * Una (1) de 46 x 22 cm El diseño será enviado una vez se solicite la pieza por compensación.	

10	Contenedor para residuos peligrosos	un	Con pedal para manos libres y señalizado en el frente y la tapa, contiene broche para asegurar la bolsa en su interior. De 20 L, material polietileno, color rojo. Con marcación de riesgo biológico o riesgo químico según lo solicitado por la Entidad.	

11	Contenedor para baños	un	De color gris con pedal para manos libres. Con broche para asegurar la bolsa en su interior. De 20 L y material polietileno.	
12	Contenedor móvil de residuos	un	En polipropileno de alta resistencia con capacidad mínima de 760 L, con una subtapa que permita depositar residuos fácilmente y ruedas para el traslado de los residuos recolectados. Color gris.	
13	Contenedor móvil de residuos	un	En polipropileno de alta resistencia con capacidad mínima de 480 L, con una subtapa que permita depositar residuos fácilmente y ruedas para el traslado de los residuos recolectados. Color gris.	
14	Bicicletero	un	Para alto tráfico, fabricado en estructura metálica de 2 pulgadas, pintura electroestática con capacidad para mínimo 6 bicicletas para parqueaderos internos y exteriores	
15	Estiba plástica	un	Material plástico. Dimensiones de 1 m x 1.20 m. Altura de 12 cm y capacidad de carga de 1.000 kg.	

16	Bolsas grandes negras	un	Elaborada en polietileno. Calibre mínimo de 5 micras. Tamaño 69 cm de ancho por 120 cm de largo.	

19	Compactador de residuos	un	Horizontal con capacidad de compactación de 5m^3/h, fuerza de compactación 17 Tn, conexión eléctrica de 3 fases 220/440 V, motor 7.5 hp, peso aprox 900 kg, con instalación, debe tener un (1) año de garantía como mínimo y durante ese período hacer mantenimiento preventivo bimestral y los correctivos que sean necesarios con el suministro de los repuestos. Suministro de bolsas por el período de garantía del equipo.	

20	Báscula	un	Báscula semi industrial con capacidad para 300 kg, pedestal abatible, plataforma de 50x40 cm en acero inoxidable corrugado. Incluye calibración inicial en sitio, por un laboratorio acreditado por la ONAC en la variable masa o por laboratorio reconocido por los acuerdos de reconocimiento mutuo (MRA) firmados por ONAC.	

21	Contenedor para pilas	un	Cuerpo en tubo de PVC, tapas en lámina cold rolled con altura entre 90 cm y 100 cm y diámetro entre 15 cm y 17 cm.	
22	Contenedor tipo botella ecológica	un	Con dos espacios de almacenamiento. En la parte superior para tapas. En la parte inferior para botellas plásticas. Diámetro entre 50 y 55 cm. Altura entre 140 cm y 160 cm. Color azul. Con adhesivos de Justicia Verde (imagen ambiental de la FGN) y de Fiscalía General de la Nación (el diseño será enviado una vez se solicite la pieza por compensación).	
23	Rollo de bolsa tubular para compactador de basura	Un	Elaborada en polietileno. Calibre mínimo de 5 micras. Tamaño de 69 cm de ancho por 10 metros de largo. El rollo de bolsas debe ser compatible con el compactador de basura existente.	

24	Contenedor para recolección de medicamentos vencidos	Un	Contenedor rectangular de mínimo 55 litros en acero inoxidable, con tapa superior que impida la extracción (como se muestra en la imagen de referencia), y apertura inferior con llave para extracción de los medicamentos. La marcación del contenedor en textos o logotipos sobre vinilo adhesivo con el diseño de la imagen institucional de Justicia Verde según se indique. Contenedor color azul. El diseño será enviado una vez se solicite la pieza por compensación (para medicamentos vencidos de origen humano o veterinario).	
25	Contenedores para excremento de mascotas para generación de abono orgánico	Un	Servicio integral de transporte de excremento de mascotas para su posterior proceso de biotransformación en abono orgánico (Ley 2169 de 2021), por un (1) año, que incluya: 1. Instalación de un (1) punto de contenedor de excremento para mascotas para la recolección 2. Recolección	

			semanal 3. Transformación del 100% de las heces en abono orgánico. 4. Inactivación de patógenos. 5. Entrega del abono obtenido, con previo análisis de laboratorio 6. Certificado de captura de gas carbono	
26	Recogida, transporte y entrega de residuos de programas posconsumo	Un	Recoger, en los lugares definidos en el Numeral 1.5 del presente documento, de acuerdo con el requerimiento de la Entidad, los residuos de programas posconsumo y transportarlos (con el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente) al gestor que la Entidad determine, de los siguientes residuos: 1. Medicamentos vencidos (de origen humano y veterinario) 2. Llantas usadas 3. Bombillas fluorescentes usadas Nota: Para esto, el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente	N/A

			(Decreto 1079 de 2015 Artículo 2.2.1.7.8.2.3. y relacionadas)	

Para el respectivo ingreso al almacén de los elementos recibidos producto de la presente permuta, el contratista deberá allegar la respectiva factura estipulada de los elementos adquiridos y entregados a la Fiscalía.

Cláusula 4 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Fiscalía General de la Nación respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- Se encuentra debidamente facultado para suscribir el Contrato.
- Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en la Invitación Pública.
- El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
- El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del Contrato.
- El Contratista durante la ejecución del Contrato realizará todas las actividades necesarias para la prestación del servicio, cumpliendo con el plazo establecido en las especificaciones y condiciones técnicas de la Invitación pública.
- El Contratista al momento de la celebración del Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

Cláusula 5 – Plazo del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2026, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

Cláusula 6 – Obligaciones del Contratista

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, se tendrán como tales las siguientes obligaciones para el contratista:

Obligaciones Generales

1. Cumplir con la normativa ambiental vigente, en relación con el manejo de residuos sólidos aprovechables y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES), así como con lo dispuesto en los Decretos No. 596 de 2016, No. 605 de 1996, No. 2981 de 2013, el Decreto 1076 de 2015, el Decreto No. 1609 de 2002 y la Ley 1252 de 2008. De igual manera, debe dar cumplimiento a la normatividad de transporte (Decreto 1079 de 2015, Artículo

2.2.1.7.8.2.3 y relacionadas), salud ocupacional y seguridad industrial dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a que haya lugar.

2. En la finalización de cada proceso de aprovechamiento, se deben presentar certificados de aprovechamiento y disposición final (de requerirse), los cuales deberán ser expedidos de conformidad con la normatividad vigente y por quien cumpla con los requerimientos definidos allí; segregando el peso por clase de residuo. La certificación debe ser entregada al supervisor en un término no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la fecha en que recibe los materiales o elementos; así mismo debe adjuntar digitalmente fotos y videos que evidencien el destino final de cada proceso de aprovechamiento y disposición final.

3. Para el pesaje del material, el permutante debe disponer de una báscula debidamente calibrada por un laboratorio acreditado por la ONAC, cada vez que realice las actividades de recolección en cada una de las sedes de la Fiscalía General de la Nación - Regional Caribe. En cada visita de recolección debe presentar el certificado vigente.

4. El Servicio de transporte certificado, con el cumplimiento de las normas que regulan este tipo de transporte, entre ellas el Decreto 1076 de 2015 (articulo2.2.6.1.3.6. Obligaciones del transportador de residuos o desechos peligrosos y el articulo 2.2.6.1.3.7 Obligaciones del Gestor o receptor) y el Decreto No. 1609 de 2002, “por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera”, compilado en el Decreto 1079 de 2015 (Artículo 2.2.1.7.8.2.3).

5. El oferente debe realizar transferencia de conocimiento a través de mínimo DOS (2) capacitaciones durante la vigencia del contrato, en el sitio que determine el supervisor del contrato, o de forma virtual, sobre temas relacionados con reciclaje, separación en la fuente, manejo de residuos de RAEES o programas posconsumo, según sea el requerimiento de la Entidad, dirigida a servidores de la Fiscalía General de la Nación, como también al personal de aseo, cafetería y mantenimiento de la Regional Caribe.

6. El permutante debe entregar, a la Fiscalía General de la Nación, certificación de la capacitación realizada. Previo a la realización de la capacitación, el Contratista deberá reunirse con la Supervisión del Contrato con el fin de revisar el tema a desarrollar y ajustar la presentación a los lineamientos propios de la Entidad.

Obligaciones Específicas.

1. Cumplir con el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre el contratista y la Entidad.

2. Realizar la separación, clasificación, recolección, transporte, aprovechamiento, destrucción y disposición final de los elementos de reciclaje resultantes de las actividades de la Fiscalía General de la Nación- Regional Caribe.

3. Cumplir con los estándares de calidad, manejo ético y disposición final de los elementos y material reciclable, entregado por la Fiscalía General de la Nación a título de permuta con el fin hacer un manejo adecuado y disposición final de los residuos sólidos aprovechables.

4. Programar con el supervisor del contrato designado por la Entidad, las rutas de recolección de los residuos sólidos aprovechables, estableciendo: sedes, fechas, hora y personal involucrado.

5. Llevar registro del material y elementos entregados en presencia del supervisor designado por la Fiscalía General de la Nación, donde se llevará un registro del tipo de material, peso, volumen, cantidad y valor permutado.

6. Asumir los costos que se requieran para la recolección, traslado, transporte y disposición final de los elementos aprovechables entregados.

7. Entregar a la Fiscalía General de la Nación, los correspondientes certificados de disposición final o aprovechamiento de acuerdo con el material o elementos entregados y un informe técnico de destrucción y disposición final de los materiales y elementos entregados, acompañado de un archivo fílmico y/o fotográfico del procedimiento de destrucción completo, correspondiente a cada baja, en un término no mayor a 30 días calendario a partir de la fecha en que recibe los materiales o elementos.

8. El contratista deberá disponer del personal necesario, entrenado y capacitado para el ejercicio de la actividad, el cual debe estar debidamente identificado, uniformado y dotado de los elementos seguridad y protección.

9. El contratista propenderá por tener dentro de su personal, recicladores de oficio, de conformidad con lo exigido por el Decreto 596 de 2016.

10. Presentar a la entidad, los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y ARL de los trabajadores que ingresen a la entidad, a realizar la recolección de los residuos sólidos aprovechables, al igual que el pago de aportes a parafiscales.

11. Atender los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato se impartan a través del supervisor designado por la Fiscalía General de la Nación, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

12. El contratista deberá contar con una báscula industrial portátil, para pesar los Residuos sólidos aprovechables y reciclados dentro de la entidad, adicional llevará un registro de las cantidades y tipo de material entregado.

13. Entregar los elementos o insumos de la gestión ambiental, objeto de permuta, a más tardar treinta (30) días calendario, siguientes al recibido de los residuos sólidos aprovechables entregados por la entidad, conforme a los pedidos realizados por el supervisor designado, para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
14. Cumplir totalmente con las condiciones legales técnicas, económicas, comerciales y ambientales exigidas por la normativa vigente, presentadas en el presente contrato de permuta.

15. Reportar de manera inmediata en caso de cualquier novedad o anomalía a la Subdirección Regional a través del supervisor del contrato.

16. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto referente al mismo.

17. El Contratista deberá mantener y garantizar total confidencialidad y salvaguardar la información confidencial que se obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de una autoridad competente.

18. La Fiscalía General de la Nación, no se obliga a proveer un mínimo de material reciclable al contratista, esto dependerá de los residuos sólidos generados por las actividades que desarrollan en las distintas sedes de la entidad.

19. Cumplir con todos los criterios de sostenibilidad ambiental establecidos por el Ministerio y los demás que se requieran en cumplimiento de la normatividad legal vigente sobre la materia.

20. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Entidad por el incumplimiento del contrato.

21. Realizar la transferencia de conocimiento mediante la ejecución de al menos una (1) charla informativa en cada una de las sedes relacionadas, abordando temas de reciclaje y educación ambiental. Estas charlas deberán incluir información relevante sobre la correcta separación de residuos, el impacto ambiental de las prácticas cotidianas, y estrategias para fomentar una cultura de sostenibilidad dentro de la organización. La actividad deberá ser documentada y reportada como evidencia del cumplimiento.

22. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

23. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

24. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.

25. Mantener vigente y sin infracciones ambientales, durante el tiempo de duración del contrato, la licencia o permiso ambiental para el almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de las clases de RAEE'S especificadas en la ficha técnica. En caso de presentarse algún inconveniente con la licencia o permiso, o presentar infracciones por parte de la autoridad ambiental, deberá informar de manera inmediata a la Supervisión del Contrato.

26. El contratista debe entregar a la supervisión de la aceptación de oferta (contrato), los datos del personal que ingresará a cada una de las sedes y las placas de los vehículos que realizará la recolección, para llevar a cabo el objeto de la permuta, el día anterior a la visita, con el fin de realizar la revisión de antecedentes por parte del Departamento de Seguridad de la entidad.

27. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Entidad por el incumplimiento del contrato.

28. Cumplir con todas las normas internas de seguridad física y seguridad y salud laboral de la entidad.

Cláusula 7 - Obligaciones del Contratante

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
2. Impartir a través del Supervisor o supervisores designados, las instrucciones necesarias para la ejecución del Contrato.

Cláusula 8 – Derechos del Contratante

1. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

Cláusula 9 - Responsabilidad

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del Contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la Fiscalía General de la Nación en la ejecución del objeto del Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 10 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato

La Fiscalía General de la Nación puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del Contrato.

Cláusula 11 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del Contrato, la Fiscalía General de la Nación puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del Contratista se pactan multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Las Multas serán impuestas por la Subdirección de Apoyo Regional Caribe de la Fiscalía General de la Nación, mediante resolución motivada que se notificará al interesado, conforme con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el C.P.A.C.A y demás normas concordantes, respetando el derecho de audiencia, además, la multa no podrá ser impuesta con posterioridad a que el contratista haya ejecutado la obligación pendiente.

Cláusula 12 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, el contratista debe pagar a la Fiscalía General de la Nación, a título de indemnización, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Fiscalía General de la Nación adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 13 – Caducidad

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección de Apoyo regional Caribe podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten cualquiera de los hechos constitutivos de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio de la Fiscalía, que puede conducir a su paralización, la Entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

Cláusula 14 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente de la Fiscalía General de la Nación, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Fiscalía General de la Nación, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 15 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Fiscalía General de la Nación.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Fiscalía General de la Nación está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Fiscalía General de la Nación de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, la Fiscalía General de la Nación exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 15 del Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 16 – Subcontratación

El contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la siguiente cláusula.

Cláusula 17 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar a la Fiscalía General de la Nación con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato.

Cláusula 18 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 19 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Cláusula 20 – Supervisión

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el funcionario que designe el Subdirector Regional de Apoyo Caribe, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Subdirección Regional de Apoyo Caribe de la Fiscalía General de la Nación, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Fiscalía General de la Nación.

Cláusula 21 - Confidencialidad

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 22 – Liquidación

El presente contrato será objeto de liquidación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución.

Cláusula 23 – Lugar de ejecución

El contrato se ejecutará y se entregará en:

GRUPO 1 ATLÁNTICO	Bodega de chemical: Calle 3 No. 60 - 177 Entrada Eternit Vía 40 en la ciudad de Barranquilla
GRUPO 2 BOLÍVAR	Sede principal, barrio Crespo calle 66 No. 04-86 en la ciudad de Cartagena.
GRUPO 3 CESAR	Kra 28 No. 49-06 barrio don Carmelo en la ciudad de Valledupar
GRUPO 4 LA GUAJIRA	Antiguo DAS Calle 5º no 4-48 en la ciudad de Riohacha - La Guajira
GRUPO 5 MAGDALENA	Carrera 8 No. 26º -15 La esperanza en la ciudad de Santa Marta

Clausula 24 - Compromiso Anticorrupción

El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Cláusula 25 – Sistema de Riesgos Laborales

De conformidad con el Decreto Ley 1295 de 1994 modificado por la Ley 1562 de 2012, deben estar afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales en forma obligatoria "Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación.

Cláusula 26 – Terminación

El contrato se terminará: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes; **b)** Por el vencimiento del plazo del contrato; **c)** Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada; **d)** Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; **e)** Por decisión de autoridad competente; **f)** Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la FISCALÍA o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del CONTRATISTA o de las personas vinculadas a éste. **g)** Las demás que determine la ley.

PARAGRAFO: En el evento en que se dé por terminado el contrato de conformidad con el contenido de la presente clausula; tal situación no generará obligaciones ni pagos a favor del Contratista por parte de la FISCALÍA. Se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

Cláusula 27 – Garantías

- **CUMPLIMIENTO**

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la **Fiscalía General de la Nación** con NIT. **800.187.568 - 6**, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30 % del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y legalización del contrato.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el Término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y legalización del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor total del contrato	Por el Término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y legalización del contrato

La garantía deberá ser presentada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de contrato a través de SECOP II.

Proyectó: William Samir Moreno Calderón – Profesional de Gestión II – Gestión Contractual
Revisó: Luis Emiro Fernández Narváez – Profesional Especializado II – Coordinador Gestión Contractual (e)